

UN ACERCAMIENTO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD

1.- La información contable

La contabilidad, como parte integrante del sistema de información de un ente, proporciona datos cuantitativos y cualitativos sobre su patrimonio, composición y evolución en el tiempo.

Cuando está orientada hacia usuarios externos, la información contable produce informes periódicos destinados a exponer la situación del ente emisor, conocidos como Estados Contables. En este caso normalmente aparece un doble requerimiento: que los criterios que se utilicen en su preparación y presentación sean conocidos y de aceptación generalizada.

La apertura de la economía y la consiguiente globalización de los mercados de capitales, crea además la necesidad de poder disponer de estados contables comparables, requeridos por los administradores de dinero, inversores y otros participantes del mercado, como base para la toma de decisiones comerciales y de inversión.

También el constante cambio del mundo empresarial y de las realidades económicas y financieras, traen aparejadas nuevas operaciones, instrumentos y situaciones no previstas en las normas vigentes o en que su aplicación requiere de un análisis interpretativo. Consecuentemente, se necesita también un marco de teoría contable que sirva de guía, tanto para la emisión de nuevas normas como para la revisión de las existentes.

2.- La armonización contable

Tal como se señala en el trabajo "Análisis Comparado de la Aplicación de Normas Contables en los países del AIC" presentado en la "XXIV Conferencia Interamericana de Contabilidad" desarrollada en Uruguay en noviembre de 2001, la realidad revela la existencia de diferencias entre los criterios utilizados por las empresas de los distintos países en la preparación de sus estados contables, lo que lleva a que muchas veces, estos estados presenten diferencias significativas, según sean preparados con las normas aceptadas en uno u otro país.

Entonces, las necesidades de las empresas, los usuarios de la información contable, las bolsas de valores y los organismos reguladores, conducen a dificultosos procesos de reconciliación e interpretación de cifras, de acuerdo con las distintas normas que se utilizan para la preparación de los estados contables.

Más allá del esfuerzo, del tiempo insumido, así como de los mayores costos incurridos, esta situación genera una suerte de desconfianza en la información contable, a la aparición de primas adicionales por riesgo o al desaliento a la inversión extrafrontera.

Todos estos elementos, determinan la necesidad imperiosa de obtener la armonización de las normas contables a nivel internacional.

Si bien son varios los organismos que en el último tercio del siglo pasado, han trabajado en pos de la armonización de normas, los inicios del nuevo milenio muestran que las instituciones líderes al respecto son las siguientes:

- la Federación Internacional de Contadores – **IFAC**: International Federation of Accountants
- el Foro Internacional sobre Desarrollo Contable – **IFAD**: International Forum on Accounting Development
- la Organización Internacional de Comisiones de Valores – **IOSCO**: International Organization of Securities Commissions
- el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad – **IASC**: International Accounting Standard Committee.

La **IFAC**, con sede en Londres, además de emitir normas de auditoría - NIA, códigos de ética, normas sobre Pymes, emite también por medio de su Comisión del Sector Público, Normas Internacionales de Contabilidad Pública, comúnmente conocidas como **IPSAS** ó **NIC SP**.

La **IOSCO**, con sede en EEUU, es la Asociación de Bolsas de Valores del Mundo.

El **IASC**, con sede en Londres, es un cuerpo privado independiente creado el 19 de junio de 1973 que formado por diez países, ha experimentado una serie de variaciones durante su existencia y cuyos objetivos son:

- desarrollar un juego de normas contables entendibles, que demande información de alta calidad, transparente y comparable, para la preparación y presentación de estados contables destinados a usuarios de los mercados de capitales del mundo

- promover la adopción y aplicación de dichas normas y alentar su convergencia y la de las normas contables nacionales, a soluciones de alta calidad.

Desde el año 1975 hasta el 2003, ha emitido 41 **NICs - IAS** – Normas Internacionales de Contabilidad. En 1989 emitió el Marco Conceptual, las bases constitucionales de toda contabilidad y desde el año 1997 hasta el 2003 ha emitido 33 **SICs** – Interpretaciones de las **NICs**.

A partir del 6 de febrero de 2001, se transforma en la International Accounting Standards Committee Foundation – **IASCF**.

Esta Fundación, encargada de obtener los fondos necesarios para su sostenimiento, crea para el desarrollo de sus actividades estos tres organismos:

- **IASB** - International Accounting Standard Board, Consejo de Normas
 - emite las **IFRS** – International Financial Reporting Standards ó **NIIF**. Desde el año 2001 ha emitido cinco **IFRS** ó **NIIF**.
 - revisa y mejora las **NICs** – **IAS** y
 - promueve el uso de estándares
- **IFRIC** – International Financial Reporting Interpretation Committee, Comité de Interpretaciones, que emite las **IFRIC** – International Financial Reporting Standards ó **INIIF**. Desde el año 2001 ha emitido una **IFRIC** ó **INIIF**.
- **SAC** – Standards Advisory Council, Consejo Asesor de Estándares, quién regula el Marco Conceptual

A efectos de una mejor comprensión, podríamos asimilar las normas del **SAC** con la constitución de un país, las normas del **IASB** con sus leyes y las normas del **IFRIC** con sus decretos.

El gobierno de la **IASCF** está a cargo de diecinueve Síndicos – Trustees, que a efectos de poder reflejar mejor los mercados de capital del mundo, seis deben provenir de Norte América, seis de Europa, cuatro del área del Pacífico y tres de otras áreas a efectos de poderse establecer un balance geográfico general. Este número puede modificarse por una enmienda a la Constitución del **IASCF** de noviembre de 2004 que propone variar los cuatro síndicos del área del Pacífico por seis del área de Asia y Oceanía, y los tres de las otras áreas por cuatro, con lo que pasaría a ser de veintidós el número de síndicos actuante. Los síndicos son nombrados por tres años con posibilidad de ser reelectos por una única vez, de forma tal que no se renueven todos al mismo tiempo y deben conformar un grupo que balancee el transfondo profesional requerido, incluyendo auditores, usuarios, académicos y representantes del interés público. Dos síndicos normalmente deberán ser socios senior de prometidas firmas internacionales de contadores. Para lograr tal balance, deben ser seleccionados luego de consultar con organizaciones internacionales de auditores, incluyendo la **IFAC**, usuarios y académicos. Estos síndicos nombran entre ellos a un presidente y deben reunirse por lo menos dos veces cada año con el 60% de cuorum presente o por teleconferencia.

El **IASB** está integrado por catorce miembros, de los cuales doce lo serán a tiempo completo. Se nombran por cinco años renovables por una única vez, de forma que la renovación sea siempre parcial. Sus sesiones son abiertas al público, aunque este consejo puede resolver en determinados casos sesionar en privado. Su cometido fundamental es de carácter técnico. Así, debe aprobar las **IFRS** ó **NIIF**. Como manera de ayudar a la convergencia de las normas contables con las **IFRS**, es intención de que por lo menos siete miembros tengan relación con organismos emisores de normas nacionales.

El **IFRIC** se compone de doce miembros renovables cada tres años y necesitan de un cuórum de nueve presentes o por teleconferencia para sesionar.

El **SAC** se integra con la participación de organizaciones e individuos de diversos orígenes, tanto geográficos como funcionales, interesados en la información contable. Se compone de una treintena de miembros, renovables cada tres años y deben reunirse al menos tres veces por año en sesiones abiertas al público. Sus cometidos son asesorar al **IASB** sobre el contenido y prioridades de la agenda de trabajo y opinar sobre los principales proyectos de emisión de normas.

3.- Los pronunciamientos técnicos

Según el **IASCF**, el procedimiento seguido asegura que las normas emitidas sean regulaciones de alta calidad, que exigen seguir prácticas contables apropiadas para circunstancia económica en particular, garantizando por el sistema de consultas empleado, que son aceptables para usuarios y emisores de los estados contables.

En la actualidad, tanto estas normas internacionales de contabilidad como sus interpretaciones son usadas:

- a) como punto de referencia para los países que desarrollan sus propias normas contables,
- b) para la preparación y presentación de los estados contables de empresas nacionales o extranjeras en bolsas de valores, con la aprobación de sus organismos reguladores,
- c) para cumplir las necesidades de información de los mercados de capitales, cuando son aceptadas por organismos supranacionales.

La situación de estas normas al 1° de enero de 2005 es la siguiente:

- de las 41 NICs - IAS emitidas, nueve fueron sustituidas y una eliminada. Quedan vigentes 31.
- de las 33 SICs emitidas, dos no fueron publicadas y veinte fueron incorporadas a nuevas IFRS ó NIIF. Quedan vigentes once.
- se han emitido a su vez, seis IFRS ó NIIF y cinco IFRIC ó INIIF.

Estas normas regulan aspectos de valuación y de exposición de los estados contables, cubren gran parte de los requerimientos de información y permiten la comparabilidad de los mismos.

4.- La creciente aceptación internacional del IASC-IASCF y de las NICs-IFRS

Por encima de algunas críticas, es indudable que el IASC, ahora el IASCF, a lo largo de los últimos treinta años, ha elaborado normas contables de gran amplitud, que contemplan los principales temas relativos a la preparación y presentación de estados contables.

Durante este período, el IASC-IASCF, ha recibido claras señales de aprobación hacia la tarea desarrollada y hacia las NICs-IFRS, emitidas.

Así, por ejemplo, la Unión Europea en el año 1995 alentó la mancomunidad de los esfuerzos del IASC y del IOSCO hacia la armonización de normas contables. En el año 1996 la Organización Mundial del Comercio - WTO, y en el año 1997 la Cooperación Económica de Asia y el Pacífico - APEC, se expresaron en el mismo sentido.

En junio de 1997 el Grupo de Integración Mercosur de Contabilidad, Economía y Administración - GIMCEA, en su declaración de Montevideo, dispone "...Considerar las NICs como fuentes relevantes para avanzar en los respectivos procesos de armonización en curso. Asimismo se recomienda seguir este mismo criterio para la emisión de normas locales."

En febrero de 1999, el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos de Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes - UNCTAD-ISAR, incluyó la utilización de las NICs por empresas, reguladoras de valores y organismos internacionales.

En octubre de 1999, la Federación de Contadores Europeos - FEE, difundió un documento de discusión donde apoyaba al IASC, y manifestaba que la aplicación obligatoria de las NICs, constituía el mejor vehículo para lograr la armonización mundial, proponiendo ciertas reglas de cumplimiento y solicitando a los emisores de normas locales la reducción de diferencias con las NICs.

En junio de 2000, la Comisión Europea anunció la presentación de un proyecto al Parlamento Europeo, requiriendo la aplicación de las NICs como forma de lograr un mercado de valores único. Con algunas reservas relacionadas con la calidad de las NICs, también han dado su apoyo el "Grupo de los Siete" en 1998 y el Foro Internacional sobre Desarrollo Contable - IFAD, en 1999.

Una mención especial merece el acuerdo firmado en 1995 entre IASC y el IOSCO según el cual el IASC desarrollaría un cuerpo básico de normas internacionales de contabilidad reclamadas por el IOSCO. Si las mismas resultaren satisfactorias, el IOSCO podría respaldar su aplicación obligatoria en la presentación de los estados contables en las distintas bolsas de valores del mundo.

El IOSCO terminó su análisis a mediados del año 2000, y recomendó a sus miembros que permitieran utilizar a los emisores supranacionales treinta NICs, estableciendo que para fines de 2001, el IOSCO evaluará el grado de cumplimiento de sus recomendaciones. Al mismo tiempo, planteó ciertas exigencias complementarias para cumplir con requisitos de interés nacional o regional:

- una conciliación para mostrar los efectos de la aplicación de métodos contables diferentes a los establecidos por las NICs,
- presentación de información no requerida por las NICs, tanto en los estados contables como en las notas,
- revelación del uso de una alternativa específica en el caso de que las NICs propongan más de una, cuando ésta sea confusa, o no trate el tema en cuestión,
- posibilidad de no-aplicación de disposiciones de las NICs cuando se contrapongan a normas nacionales o regionales.

Estas exigencias planteadas por el **IOSCO** fueron una de las causas fundamentales de la reestructura del **IACS** del año 2001 y el surgimiento de la **IASCF**, con lo que se logra que las **IFRS** emitidas por el **IASB** sean aceptadas por el **IOSCO**, facilitando así la presentación de estados contables en todas las bolsas de valores del mundo al estar elaborados según las **IFRS** vigentes.

En el Uruguay y por decreto N° 162 de 12 de mayo de 2004 se aprueban como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria, las normas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad – **IASB** vigentes a la fecha de publicación del decreto, 19 de mayo de 2004. Se indica además que cuando sea necesario utilizar criterios contables en aquellas situaciones no comprendidas dentro de las normas contables de aplicación obligatoria, se tendrá como referencia la doctrina más recibida, debiéndose aplicar aquellos criterios que sean de uso más generalizado y mejor se adecuen a las circunstancias particulares del caso considerado. En caso de dudas en la interpretación de las normas contables, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comité de Interpretaciones. Y como fundamento para su emisión, este decreto señala entre otros, “que la sucesiva emisión de las Normas Internacionales de Contabilidad por parte del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad –**IASB**, ha ido constituyendo un cuerpo normativo, que actualmente cubre la gran mayoría de los temas a nivel de la práctica contable y cuenta en términos generales con un alto grado de aceptación” y “que resulta conveniente que las Normas Internacionales de Contabilidad sean de aplicación en el país teniendo en cuenta el proceso de integración, la globalización de las economías y el alto grado de aceptación internacional de las mismas.”

5.- La situación actual

Interesa ahora reseñar algunos de los aspectos que entendemos necesario conocer a efectos de analizar la problemática en que los emisores de estados contables en general y las cooperativas en particular estamos inmersos para poder así actuar en consecuencia.

5.1.- Relación entre el IASB y el FASB

La actual preponderancia que los EEUU están teniendo en casi todos los temas que se analicen, no dejan de estar presente en esta temática. En este sentido, existe un proyecto para actualizar, completar y tratar de que converjan los marcos conceptuales entre las normas emitidas por el **IASB** y las emitidas por el **FASB** – organismo que emite normas nacionales para los EEUU denominadas **US-GAAP**. En sus conclusiones, un informe de mayo/05 emitido por Halsey G. Bullen del **FASB** y Kimberley Crook del **IASB**, señala que: “Muchos de estos temas son controvertidos y difíciles de resolver, por lo que este proyecto requerirá recursos significativos por parte de ambos organismos y una dedicación importante de sus integrantes. Pero el proyecto ayudará a resolver aquellos aspectos críticos sobre los estándares contables, ya sea mientras vaya progresando como cuando alcance a definir en un único, refinado, actualizado y completo marco de estándares, subrayando sus principios básicos que promuevan decisiones útiles sobre reportes financieros.” Hay quienes opinan que con este tipo de proyectos, el **FASB** lo que hace es imponer cambios a la normativa vigente a través del **IASB** a efectos de que lo que ellos creen se establezca como verdad universal, poniéndolo bajo propiedad intelectual y luego ganar dinero y poder con ello.

5.2.- Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera

Del **Estudio N° 7 de la DGRV** – Confederación Alemana de Cooperativas, interesa extraer las siguientes consideraciones:

La discusión alrededor de las Normas Internacionales de Información Financiera – **NIIFs**, se ha intensificado mucho. La legitimidad del gremio que las emite – **IASB**, la aspiración a una mayor influencia europea, el proceso de convergencia entre **NIIFs** y **US-GAAP**, la crítica a estándares individuales son algunos de los temas sobresalientes en esta discusión.

Parte del **FSAP** – Financial Services Action Plan que aspira a profundizar la libertad de acceso transfronterizo a servicios financieros en la Unión Europea y a un mercado de capitales europeo genuinamente común es la aplicación de las **NIIFs**. A partir del año 2005, todas las empresas que cotizan en Bolsa deben aplicar las **NIIFs**; a partir del año 2007 se adicionarán además empresas que no cotizan en Bolsa,

pero que emiten bonos negociables. Aunque las cooperativas no caen en la primera categoría, muchos bancos cooperativos emiten bonos, de manera que serán alcanzados por las NIIFs en la segunda fase.

En América Latina, aunque las NIIFs tienen una orientación de información para el mercado y las cooperativas no cotizan en bolsa de valores, estas últimas pueden o incluso deben tener un interés en aplicar las NIIFs:

- algunos países como Uruguay, pueden exigir la aplicación de las NIIFs a todas las formas de empresas, incluyendo las cooperativas, financieras o no
- las cooperativas pueden tener interés en aplicar voluntariamente las mismas reglas de contabilidad como Sociedades Anónimas para no ser consideradas como “diferentes” o de “segunda clase” desde el punto de vista contable
- financistas externos pueden exigir balances con base de las NIIFs para facilitar la decisión sobre los términos de un crédito.

Así, incluso si un país decide

- no aplicar las NIIFs o
- no extender la aplicación de las NIIFs a las cooperativas,

estas últimas deberían participar de la discusión y de la definición adaptada de las NIIFs por las circunstancias expuestas arriba.

5.3.- INIIF 2 – Participaciones en el Capital de las Cooperativas

Con vigencia para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1° de enero de 2005, se aprobó la Interpretación INIIF-IFRIC 2, que interpreta lo señalado en la NIC 32 y NIC 39 respecto a este tema. Según esta interpretación, las aportaciones de los socios serán consideradas patrimonio neto únicamente en aquellos casos en que la entidad tenga el derecho incondicional a rechazar el rescate de las mismas; en caso contrario deben presentarse como una obligación dentro del pasivo. Este hecho provocó diferentes acciones en defensa de la situación vigente con anterioridad a la aprobación de esta norma y así poder continuar presentando como patrimonio las aportaciones sociales.

Es así que en España han trabajado una propuesta de modificación de la Ley de Cooperativas que permita la creación de un nuevo tipo de aportaciones al capital que, cumpliendo con los requisitos de la NIC 32 puedan ser consideradas como recursos propios y por lo tanto, presentadas como patrimonio social. Dado que las Normas Internacionales de Contabilidad no pueden contravenir leyes nacionales

En Alemania se requeriría un cambio en la Ley de Cooperativas, que en su forma actual prevé una devolución de los aportes sin restricciones dentro de seis meses después de la renuncia como socio.

En el Uruguay esta situación se resolvió mediante la emisión de una resolución de 31 de enero de 2005 de la Auditoría Interna de la Nación donde considerando que de acuerdo a la prioridad normativa que deviene de lo dispuesto por las leyes específicas en materia de cooperativas y de sus aportaciones sociales, las partes sociales respectivas deben incluirse en el patrimonio, dentro del capital social y solo se expondrán en el pasivo una vez que las autoridades correspondientes resolvieren su reembolso y éste fuere exigible.

5.4.- Constitución del IASCF

Interesa señalar que el texto vigente de la constitución del IASCF aclara que las IFRS no deben aplicarse a las empresas sin fines de lucro, como por ejemplo al IASCF mismo o a las cooperativas, cuando las respectivas leyes nacionales indiquen que éstas son empresas sin fines de lucro.

Además, en la propuesta de revisión de esta constitución de noviembre de 2004, en el numeral 30 del punto I – Contexto de la Revisión de la Constitución, se señala que no hay ningún cuerpo internacional con el mandato formal de examinar la emisión de estados de empresas sin fines de lucro. El consejo del IASB y otros acerca del deseo y posibilidad de analizar estados de entidades sin fines de lucro será tomado en cuenta por los Síndicos - Trustees. Los síndicos creen que la decisión debería ser diferida hasta entonces.

5.5.- Enmiendas al IFRS 3 – Combinación de Empresas

Está emitido y puesto en circulación desde junio de 2005 el texto definitivo propuesto de la enmienda al IFRS 3, cuyo plazo de recepción de aquellos comentarios que interese realizar vence el 28 de octubre de 2005.

Tal como lo señala la Direction Communication, Développement des clientèles et Economie Sociale – Imad TABET del CREDIT COOPERATIF de 19 de julio de 2005, en marzo de 2004 el IASB ha publicado la norma **IFRS 3** sobre combinación de empresas, reemplazando la anterior norma **NIC - IAS 22** vigente hasta entonces. De esta norma estaban expresamente excluidas:

- las combinaciones entre entidades bajo control común, como es normalmente el caso de los bancos cooperativos en Francia y
- las combinaciones entre entidades mutuales ó cooperativas.

Ya en abril de 2004, el IASB había emitido un primer texto-enmienda sobre la norma IFRS 3 a efectos de extender su aplicación a las entidades mutuales pero por detalles y aspectos de procedimientos lo había abandonado en setiembre de 2004.

Sin embargo, un nuevo texto de enmienda se ha publicado en junio de 2005 donde de ser aceptado, entrará en aplicación a partir del 1º de enero de 2007, ampliando el campo de aplicación de esta norma a las combinaciones de empresas entre entidades mutuales y a las realizadas únicamente por contrato, sin intercambio de títulos. En este caso se propone aplicar el método de compra a estas combinaciones de empresas, que consiste en identificar al adquirente, determinar la fecha de la compra, evaluar la empresa adquirida a su justo valor o valor bursátil y no al valor que surja de su contabilidad y evaluar los activos adquiridos y los pasivos asumidos por el comprador.

Existen opiniones de que esta enmienda incluye a las cooperativas sólo porque el FASB así lo impuso, afirmando que su actividad está orientada al lucro y que sus integrantes reciben dividendos como propietarios mientras que en los EEUU existe una norma similar que no se aplica a las cooperativas y donde el mismo FASB ha dicho que pueden seguir usando el valor que surja de su contabilidad y no el justo valor.

6.- Conclusiones

La presente recopilación de diferentes análisis realizados sobre el tema que nos ocupa, de artículos publicados, de opiniones de diversa índole pretende ser una guía de análisis para aquéllos que en el movimiento cooperativo se interesan por continuar defendiendo este instrumento, diferenciándolo de otros modelos económicos en su esencia más profunda, el que la cooperación y el acto cooperativo no son una forma de relación comercial más sino que desde sus raíces son y deben entenderse diferentes.

Como señalaba el Presidente de CUDECOOP, Esc. Danilo Gutiérrez en uno de sus tantos mensajes: “Hay distintas formas de entender a las cooperativas y su papel en la economía y la sociedad. Es posible concebirlas como una sumatoria de empresas cuya presencia es beneficiosa por el solo hecho de cubrir nichos de mercado naturalmente desatendidos, de dar satisfacción a destinatarios generalmente excluidos y desarrollar una ética empresarial respetuosa de las personas. Hay quienes sostienen: “no se le pida a las cooperativas más de lo exigible para cualquier empresa. Centrar sus objetivos en la humanización de las condiciones de vida, en la solidaridad social, sería imponerles una carga muy pesada. No se cambia el mundo desde una empresa, apenas si se puede dejar una huella en el entorno competitivo”. Nosotros en cambio, no renunciamos al lirismo de los pioneros, no nos avergüenzan los viejos sueños, quizá porque en esta parte del mundo siguen siendo necesarios para navegar.”

Quedamos a las órdenes por cualquier aclaración o ampliación que se desee solicitar sobre esta recopilación y esperamos ayude a una mejor comprensión del marco institucional en que se definen las normas internacionales de contabilidad, ya sea las vigentes como las que en el futuro se aprueben, junto con sus respectivas interpretaciones.

Esta recopilación se realizó a solicitud de la RECM – Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR y se emite en Montevideo, a los quince días del mes de agosto de 2005.

Aldo Baccino
Cr. Público – Lic. en Adm.
600 46 85 – 099 27 88 05
abaccino@adinet.com.uy



**UN ACERCAMIENTO A LAS
NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD**

ORGANISMOS EMISORES DE NIC

Todos privados

- **I.F.A.C.** – International Federation of Accounting, con sede en Londres. Federación Internacional de Contadores – Emite Códigos de Ética, Normas sobre pymes, sobre Países Emergentes y a través de su Comisión del Sector Público, Normas Internacionales de Contabilidad Pública conocidas como IPSAS o NIC SP
- **F.A.S.B.** – Financial Accounting Standards Board, con sede en EEUU. Consejo Federal de Estándares Contables – Emite normas nacionales para EEUU denominadas US-GAAP.
- **I.O.S.C.O.** – International Organization of Securities Commissions, con sede en EEUU. Es la asociación de Bolsas de Valores del mundo.
- **I.A.S.C.F.** – International Accounting Standards Committee Foundation, con sede en Londres.

HISTORIA DEL I.A.S.C.F.

- **29/06/1973: Nace el I.A.S.C. International Accounting Standards Committee**
 - Desde 1975 hasta 2003 ha emitido 41 NIC
 - En 1989 emitió el Marco Conceptual
 - Desde 1997 hasta 2003 ha emitido 33 SIC – Standing Interpretation Committee, interpretaciones a las NIC
- **06/02/2001: El I.A.S.C. se transforma en el I.A.S.C.F. - International Accounting Standards Committee Foundation, que para desarrollar sus actividades crea el:**
 - **I.A.S.B. – International Accounting Standard Board o Consejo de Normas**
 - Emite las I.F.R.S. – International Financial Reporting Standards o NIIF – Normas Internacionales de Información Financiera. Desde 2001 ha emitido cinco I.F.R.S.
 - Revisa y mejora las NIC
 - Promueve el uso de estándares

HISTORIA DEL I.A.S.C.F. (cont.)

- **I.F.R.I.C.** – International Financial Reporting Interpretation Committee – **Comité de Interpretaciones**, que emite las **I.F.R.I.C.** – International Financial Reporting Standards o INIIF – **Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera**. Desde 2001 ha emitido una I.F.R.I.C.
- **S.A.C.** – Standards Advisory Council – **Consejo Asesor de Estándares**, que es quien regula el Marco Conceptual

VIGENCIA DE LAS NIC, SIC, NIIF o IFRS y INIIF o IFRIC

	Emitidas	Sustituidas	Eliminadas	Vigentes
NIC	41	09	01	31
		No Publicadas	Incorporadas a NIC	
SIC	33	02	20	11
NIIF	06			06
INIIF	05			05

NIC lasb	NIC SP Ifac	LISTA DE NIC VIGENTES	VIGENCIA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
1	1	PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Sic 8: Aplicación por primera vez de las NIC como base de la Contabilización Sic 18: Uniformidad – Métodos alternativos Sic 29: Revelación – Contratos de concesión de servicios	Enero 2005
2	12	INVENTARIOS Sic 1: Uniformidad – Diferentes fórmulas de cálculo del costo de los inventarios	Enero 2005
3		Sustituida por NIC 27 y NIC 28	
4		Sustituida por NIC 16, NIC 22 y NIC 38	
5		Sustituida por NIC 1	
6		Sustituida por NIC 15	
7	2	ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	Enero 1994
8	3	GANANCIA O PÉRDIDA NETA DEL PERÍODO, ERRORES FUNDAMENTALES Y CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Sic 8: Aplicación por primera vez de las NIC como base de la Contabilización (se deroga por NIIF 1 a partir de enero de 2004)	Enero 2005
9		Sustituida por NIC 38	
10	14	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE BALANCE Sic 10: Ayudas Públicas – Sin relación específica con actividades de explotación	Enero 2005
11	11	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Enero 2000
12	---	IMPUESTO A LAS GANANCIAS Sic 21: Recuperación del valor de activos no depreciables revaluados Sic 25: Cambios en la condición tributaria de la empresa o de sus accionistas	Enero 2001
13		Sustituida por NIC 1	
14	18	INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS	Julio 1998
15	---	INFORMACIÓN PARA REFLEJAR LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LOS PRECIOS (se retira a partir de enero de 2005)	Enero 1983
16	17	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Sic 14: Pérdidas por deterioro del valor de las partidas Sic 23: Costo de inspecciones mayores o reparaciones generales Ifric 1: Cambios en los pasivos existentes por desmantelamiento, rehabilitación y otros similares	Enero 2005
17	13	ARRENDAMIENTOS Sic 15: Arrendamientos operativos – Incentivos Sic 27: Evaluación de la sustancia de las transacciones que involucra la forma legal de un arrendamiento	Enero 2005
18	9	INGRESOS Sic 31: Transacciones de canje que involucran servicios de publicidad	Enero 2003
19	---	BENEFICIOS A EMPLEADOS	Enero 2001
20	---	CONTABILIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL GOBIERNO E INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE AYUDAS GUBERNAMENTALES Sic 10: Ayudas Públicas – Sin relación específica con actividades de explotación	Enero 2003
21	4	EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Sic 7: Introducción del euro Sic 11: Capitalización de pérdidas derivadas de devaluaciones muy importantes Sic 19: Medición y presentación de estados financieros según las NIC 21 y 29 Sic 30: Moneda en la que se informa – Conversión de la moneda de valuación a la moneda de presentación	Enero 2005
22	---	COMBINACIONES DE NEGOCIOS (se reemplaza por NIIF 3 a partir de Enero 2005) Sic 9: Clasificación como adquisiciones o como unificación de intereses Sic 22: Ajustes posteriores de los valores razonables y de la plusvalía comprada Sic 28: Fecha de intercambio y valor razonable de los instrumentos de capital	Enero 2000
23	5	COSTOS POR INTERESES Sic 2: Uniformidad – Capitalización de los costos por intereses	Enero 1995
24	20	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS	Enero 2005
25		Sustituida por NIC 39 y NIC 40	
26	---	CONTABILIZACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE PLANES DE	Enero 1988

		BENEFICIO POR RETIRO	
NIC	NIC SP	LISTA DE NIC VIGENTES (cont.)	VIGENCIA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
lasb	lfac		
27	6	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Sic 12: Consolidación: Entidades con cometido especial Sic 33: Consolidación y método de participación patrimonial: derechos de voto potenciales y asignación de intereses en la propiedad	Enero 2005
28		CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES EN EMPRESAS ASOCIADAS Sic 3: Eliminación de resultados no realizados en transacciones entre asociadas Sic 20: Método de participación: reconocimiento de pérdidas	Enero 2005
29	10	LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS Sic 19: Medición y presentación de estados financieros según las NIC 21 y 29 Sic 30: Moneda en la que se informa: Conversión de la moneda de valuación a la moneda de presentación	Enero 1990
30	---	INFORMACIONES A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS SIMILARES	Enero 2001
31	8	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS Sic 13: Entidades controladas conjuntamente: Aportaciones no monetarias de los participantes	Enero 2005
32	15	INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR Sic 5: Clasificación de instrumentos financieros: Cláusulas de pago contingentes Sic 16: Capital en acciones – recompra de instrumentos de capital emitidos por la empresa (acciones propias en cartera) Sic 17: Costo de las transacciones con instrumentos de capital emitidos por la empresa	Enero 2005
33	---	GANANCIAS POR ACCIÓN Sic 24: Instrumentos financieros y otros contratos que pueden ser liquidados en acciones	Enero 2005
34	---	ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS	Enero 2001
35	---	OPERACIONES EN DISCONTINUACIÓN (se reemplaza por NIIF 5 a partir de Enero de 2005)	Enero 1999
36	---	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	Enero 2001
37	19	PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Ifric 1: Cambios en los pasivos existentes por desmantelamiento, rehabilitación y otros similares	Julio 1999
38	---	ACTIVOS INTANGIBLES Sic 6: Costo de modificación de los programas informáticos existentes Sic 32: Activos intangibles – costos del sitio web	Julio 1999
39	---	INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	Enero 2005
40	16	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	Enero 2005
41	---	AGRICULTURA	Enero 2003

NIIF	LISTA DE NIC VIGENTES	VIGENCIA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
1	ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (deroga a la SIC 8)	Enero 2004
2	PAGOS BASADOS EN ACCIONES	Enero 2005
3	COMBINACIONES DE NEGOCIOS (sustituye NIC 22)	Enero 2005
4	CONTRATOS DE SEGUROS	Enero 2005
5	ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y EXPLOTACIONES CON INTERRUPCIÓN DEFINITIVA (sustituye NIC 35)	Enero 2005
6	EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES (Petróleo y Minería)	Enero 2005

LISTA DE SIC VIGENTES

SIC AL 1 DE ENERO DE 2005

- 7 - Introducción del euro
- 10 - Ayudas Gubernamentales – Sin Relación Específica con Actividades de Operación
- 12 - Consolidación – Entidades de Cometido Específico
- 13 - Entidades Controladas Conjuntamente – Aportaciones No Monetarias de los Participantes
- 15 - Arrendamientos Operativos – Incentivos
- 21 - Impuesto a las Ganancias – Recuperación de Activos No Depreciables Revaluados
- 25 - Impuesto a las Ganancias – Cambios en la Situación Fiscal de la Empresa o de sus Accionistas
- 27 - Evaluación de la Esencia de Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento
- 29- Información a Revelar – Acuerdos de Concesión de Servicios
- 31- Ingresos Ordinarios – Permutas de Servicios de Publicidad
- 32- Activos Intangibles – Costos de Sitios Web

LISTA DE INIIF VIGENTES

INIIF (IFRIC) 1 – Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares

INIIF (IFRIC) 2 – Participaciones en el capital de las cooperativas

INIIF (IFRIC) 3 – Derechos de emisión (contaminación)

INIIF (IFRIC) 4 – Determinación de si un contrato contiene un Arrendamiento

INIIF (IFRIC) 5 – Derechos a participaciones en fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental

NIC IASB	NIC SP IFAC	LISTA DE NIC VIGENTES	VIGENCIA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
1	1	PRESENTACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Sic 8: Aplicación por primera vez de las NIC como base de la Contabilización Sic 18: Uniformidad – Métodos alternativos Sic 29: Revelación – Contratos de concesión de servicios	Enero 2005
2	12	INVENTARIOS Sic 1: Uniformidad – Diferentes fórmulas de cálculo del costo de los inventarios	Enero 2005
3		Sustituida por NIC 27 y NIC 28	
4		Sustituida por NIC 16, NIC 22 y NIC 38	
5		Sustituida por NIC 1	
6		Sustituida por NIC 15	
7	2	ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	Enero 1994
8	3	GANANCIA O PÉRDIDA NETA DEL PERÍODO, ERRORES FUNDAMENTALES Y CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Sic 8: Aplicación por primera vez de las NIC como base de la Contabilización (se deroga por NIIF 1 a partir de enero de 2004)	Enero 2005
9		Sustituida por NIC 38	
10	14	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE BALANCE Sic 10: Ayudas Públicas – Sin relación específica con actividades de explotación	Enero 2005
11	11	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Enero 2000
12	---	IMPUESTO A LAS GANANCIAS Sic 21: Recuperación del valor de activos no depreciables revaluados Sic 25: Cambios en la condición tributaria de la empresa o de sus accionistas	Enero 2001
13		Sustituida por NIC 1	
14	18	INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS	Julio 1998
15	---	INFORMACIÓN PARA REFLEJAR LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LOS PRECIOS (se retira a partir de enero de 2005)	Enero 1983
16	17	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO Sic 14: Pérdidas por deterioro del valor de las partidas Sic 23: Costo de inspecciones mayores o reparaciones generales Ifric 1: Cambios en los pasivos existentes por desmantelamiento, rehabilitación y otros similares	Enero 2005
17	13	ARRENDAMIENTOS Sic 15: Arrendamientos operativos – Incentivos Sic 27: Evaluación de la sustancia de las transacciones que involucra la forma legal de un arrendamiento	Enero 2005
18	9	INGRESOS Sic 31: Transacciones de canje que involucran servicios de publicidad	Enero 2003
19	---	BENEFICIOS A EMPLEADOS	Enero 2001
20	---	CONTABILIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL GOBIERNO E INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE AYUDAS GUBERNAMENTALES Sic 10: Ayudas Públicas – Sin relación específica con actividades de explotación	Enero 2003
21	4	EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA Sic 7: Introducción del euro Sic 11: Capitalización de pérdidas derivadas de devaluaciones muy importantes Sic 19: Medición y presentación de estados financieros según las NIC 21 y 29 Sic 30: Moneda en la que se informa – Conversión de la moneda de valuación a la moneda de presentación	Enero 2005
22	---	COMBINACIONES DE NEGOCIOS (se reemplaza por NIIF 3 a partir de Enero 2005) Sic 9: Clasificación como adquisiciones o como unificación de intereses Sic 22: Ajustes posteriores de los valores razonables y de la plusvalía comprada Sic 28: Fecha de intercambio y valor razonable de los instrumentos de capital	Enero 2000
23	5	COSTOS POR INTERESES Sic 2: Uniformidad – Capitalización de los costos por intereses	Enero 1995
24	20	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS	Enero 2005
25		Sustituida por NIC 39 y NIC 40	
26	---	CONTABILIZACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE PLANES DE BENEFICIO POR RETIRO	Enero 1988

NIC lasb	NIC SP Ifac	LISTA DE NIC VIGENTES (cont.)	VIGENCIA ÚLTIMA MODIFICACIÓN
27	6	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS Sic 12: Consolidación: Entidades con cometido especial Sic 33: Consolidación y método de participación patrimonial: derechos de voto potenciales y asignación de intereses en la propiedad	Enero 2005
28		CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES EN EMPRESAS ASOCIADAS Sic 3: Eliminación de resultados no realizados en transacciones entre asociadas Sic 20: Método de participación: reconocimiento de pérdidas	Enero 2005
29	10	LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS Sic 19: Medición y presentación de estados financieros según las NIC 21 y 29 Sic 30: Moneda en la que se informa: Conversión de la moneda de valuación a la moneda de presentación	Enero 1990
30	---	INFORMACIONES A REVELAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS SIMILARES	Enero 2001
31	8	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS INTERESES EN NEGOCIOS CONJUNTOS Sic 13: Entidades controladas conjuntamente: Aportaciones no monetarias de los participantes	Enero 2005
32	15	INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN A REVELAR Sic 5: Clasificación de instrumentos financieros: Cláusulas de pago contingentes Sic 16: Capital en acciones – recompra de instrumentos de capital emitidos por la empresa (acciones propias en cartera) Sic 17: Costo de las transacciones con instrumentos de capital emitidos por la empresa	Enero 2005
33	---	GANANCIAS POR ACCIÓN Sic 24: Instrumentos financieros y otros contratos que pueden ser liquidados en acciones	Enero 2005
34	---	ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS	Enero 2001
35	---	OPERACIONES EN DISCONTINUACIÓN (se reemplaza por NIIF 5 a partir de Enero de 2005)	Enero 1999
36	---	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS	Enero 2001
37	19	PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Ifric 1: Cambios en los pasivos existentes por desmantelamiento, rehabilitación y otros similares	Julio 1999
38	---	ACTIVOS INTANGIBLES Sic 6: Costo de modificación de los programas informáticos existentes Sic 32: Activos intangibles – costos del sitio web	Julio 1999
39	---	INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	Enero 2005
40	16	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	Enero 2005
41	---	AGRICULTURA	Enero 2003

LISTA DE SIC VIGENTES

SIC AL 1 DE ENERO DE 2005

- 7 - Introducción del euro
- 10 - Ayudas Gubernamentales – Sin Relación Específica con Actividades de Operación
- 12 - Consolidación – Entidades de Cometido Específico
- 13 - Entidades Controladas Conjuntamente – Aportaciones No Monetarias de los Participantes
- 15 - Arrendamientos Operativos – Incentivos
- 21 - Impuesto a las Ganancias – Recuperación de Activos No Depreciables Revaluados
- 25 - Impuesto a las Ganancias – Cambios en la Situación Fiscal de la Empresa o de sus Accionistas
- 27 - Evaluación de la Esencia de Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento
- 29- Información a Revelar – Acuerdos de Concesión de Servicios
- 31- Ingresos Ordinarios – Permutas de Servicios de Publicidad
- 32- Activos Intangibles – Costos de Sitios Web

LISTA DE INIIF VIGENTES

INIIF (IFRIC) 1 – Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares

INIIF (IFRIC) 2 – Participaciones en el capital de las cooperativas

INIIF (IFRIC) 3 – Derechos de emisión (contaminación)

INIIF (IFRIC) 4 – Determinación de si un contrato contiene un Arrendamiento

INIIF (IFRIC) 5 – Derechos a participaciones en fondos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental